

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE TAXI
EJECUTIVO HUAQUIMOVIL
S.A. .-

CUANTÍA: USD1,200,00

En la ciudad de Arenillas , cabecera del cantón
del mismo nombre de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día **M A R T E S** Diez y Ocho de enero del
Dos Mil Once .-----

Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** ,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON , a la
celebración de la presente escritura pública de
**CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TAXI
EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A** , comparecen por sus
propios , derechos , los señores : **JOSE FRANKLIN
ALEJANDRO SARANGO** , de estado civil Casado , de
profesión Chofer Profesional ; **DIOMAR HERMEL APOLO
MERCHAN** , , de estado civil soltero y Comerciante ;
DOLORES ISABEL BALCAZAR PICO , , de estado civil
Divorciada y Comerciante ; **LUIS IVAN CABRERA
CABRERA** , de estado civil Soltero , y Comerciante ; **JORGE
TOLENTINO CALDERON** , de estado civil Soltero y de
profesión Chofer Profesional ; **JOSE MILTON CALVA
MORENO** , , de estado civil Casado y de profesión Chofer
Profesional ; **JOSE ALEJANDRO CORREA GRANDA** , de
estado civil Casado y Comerciante ; **JHONSON
ALEJANDRO CORREA RUEDA** , de estado civil Soltero y

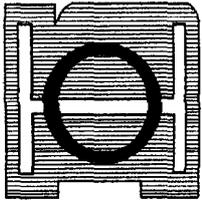
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 de profesión Chofer Profesional ; **CRISTIAN ALEXANDER**
2 **DELGADO ENRIQUEZ** , de estado civil Soltero y
3 Comerciante ; **WALTER PETERSON ENRIQUEZ ROGEL**
4 , de estado civil Casado y Agricultor ; **SALOMON JOSE**
5 **FLORES FARFAN** , de estado civil Casado y Comerciante ;
6 **PABLO WILMER LARA PAREDES** , de estado civil Soltero y
7 Empleado Privado ; **VICTOR BERNARDO MERIZALDE**
8 **CALDERON** , de estado civil Soltero y Comerciante ;
9 **ANGEL NORBERTO MOROCHO PESANTE** , de estado
10 civil Soltero y Soldador ; **DANY DANIEL NAULA SIGUA**
11 , de estado civil Divorciado y Comerciante ; **SEGUNDO**
12 **MANUEL OVIEDO CASTILLO** , de estado civil Casado y
13 Agricultor ; **CARLOS ALBERTO QUEZADA NAÑANJO** ,
14 de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ;
15 **JUAN CARLOS QUEZADA ROMERO** , de estado civil
16 Casado y Comerciante ; **GEORGE ERASMO RAMIREZ**
17 **JIMBO** , de estado civil Viudo y Jornalero ; **SILVERIO**
18 **SANTOS RAMOS BRAVO** , de estado civil Casado y
19 Comerciante ; **SANTOS ANTONIO REQUENES RIOS** , de
20 estado civil Casado y Comerciante ; **CANDIDO**
21 **CRISTOBAL ROGEL GUZMAN** , de estado civil Soltero y
22 de Profesión Chofer Profesional ; **FRANCISCO XAVIER**
23 **ROMERO ORDOÑEZ** , de estado civil Soltero y
24 Comerciante ; **SONIA ELVIRA ROQUE OCHOA** , de estado
25 civil Soltera y Dedicada a la Administración del Hogar ;
26 **HOOVER EFREN SAGBAY OBANDO** , de estado civil
27 Casado y Comerciante ; **PABLO MANUEL SANCHEZ**
28 **ASTUDILLO** , de estado civil Casado y Comerciante ; **SIMON**

Abg. Homero Oquipo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

1 **PAQUITO SARANGO CALVA**, de estado civil Casado y de
2 Profesión Licenciado en Contabilidad y Auditoría ; **CARLOS**
3 **FABIAN SARANGO VEGA** , de estado civil Soltero y
4 Comerciante ; **GERMAN MAXIMILIANO SOLORZANO**
5 **SARMIENTO** , de estado civil Casado y Agricultor ; **JIMMY**
6 **HAMILTON VARGAS SARANGO** , de estado civil Soltero y
7 Comerciante . -----

8 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de
9 edad , domiciliados en el Cantón Huaquillas , de tránsito por esta
10 ciudad , capaces ante la Ley para contratar y obligarse , a quienes
11 de conocer en este acto doy fe . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

12 Quienes debidamente instruidos en el objeto y resultados de la
13 presente escritura pública que vienen a celebrar , a la que
14 proceden con amplia y entera libertad , y para otorgamiento me
15 hacen entrega de la Minuta que a continuación copio . -----

16 **SEÑOR NOTARIO :** . -----

17 En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
18 una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**,
19 contenida en las siguientes cláusulas : . -----



20 **PRIMERA : - COMPARECIENTES :** Intervienen en el
21 otorgamiento de esta escritura los señores : **ALEJANDRO**
22 **SARANGO JOSÉ FRANKLIN** , casado ; **APOLO**
23 **MERCHAN DIOMAR HERMEL** , soltero ; **BALCÁZAR**
24 **PICO DOLORES ISABEL** , divorciada ; **CABRERA**
5 **CABRERA LUIS IVÁN** , soltero ; **CALDERÓN JORGE**
6 **TOLENTINO** , soltero ; **CALVA MORENO JOSÉ**
7 **MILTON** , casado ; **CORREA GRANDA JOSÉ**
8 **ALEJANDRO** , casado ; **CORREA RUEDA JHONSON**

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 **ALEJANDRO** , soltero ; **DELGADO ENRÍQUEZ**
2 **CRISTIAN ALEXANDER** , soltero ; **ENRÍQUEZ ROGEL**
3 **WALTER PETERSON** , casado ; **FLORES FARFÁN**
4 **SALOMÓN JOSÉ** , casado ; **LARA PAREDES PABLO**
5 **WILMER** , soltero ; **MERIZALDE CALDERÓN VÍCTOR**
6 **BERNARDO** , soltero ; **MOROCHO PESANTE ÁNGEL**
7 **NORBERTO** , soltero ; **NAULA SIGUA DANY**
8 **DANIEL** , divorciado ; **OVIEDO CASTILLO SEGUNDO**
9 **MANUEL** , casado ; **QUEZADA NARANJO CARLOS**
10 **ALBERTO** , casado ; **QUEZADA ROMERO JUAN**
11 **CARLOS** , casado ; **RAMÍREZ JIMBO GEORGE**
12 **ERASMO** , viudo ; **RAMOS BRAVO SILVERIO SANTOS**
13 , casado ; **REQUENES RÍOS SANTOS ANTONIO** , casado ;
14 **ROGEL GUZMÁN CANDIDO CRISTÓBAL** , soltero ;
15 **ROMERO ORDÓÑEZ FRANCISCO XAVIER** , soltero ;
16 **ROQUE OCHOA SONIA ELVIRA** , soltero ; **SAGBAY**
17 **OBANDO HOOVER EFRÉN** , casado ; **SÁNCHEZ**
18 **ASTUDILLO PABLO MANUEL** , casado ; **SARANGO**
19 **CALVA SIMÓN PAQUITO** , casado ; **SARANGO VEGA**
20 **CARLOS FABIÁN** , soltero ; **SOLÓRZANO SARMIENTO**
21 **GERMÁN MAXIMILIANO** , casado ; **VARGAS SARANGO**
22 **JIMMY HAMILTON** , soltero .

23 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
24 edad, domiciliados en el Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro,
25 hábiles para contratar y obligarse .

26 **SEGUNDA : . - DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los
27 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
28 hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
2 los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes.
3 Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de
4 Accionistas Fundadores de la misma . -----

5 **TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA :** . -----

6 **TITULO I** . -----

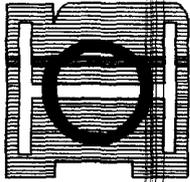
7 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO** . -----

8 **Artículo UNO .- NOMBRE:** . - El nombre de la Compañía
9 que se Constituye es **TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL**
10 **S.A.** . -----

11 **Artículo DOS .- DOMICILIO :** El domicilio principal de la
12 Compañía es el Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro . -----

13 **Artículo TRES .- OBJETO :** La Compañía se dedicara
14 exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo,
15 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
16 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamento y
17 Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
18 materia. Para el cumplir con su objeto social la Compañía podrá
19 suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por
20 la ley, relacionado con su objeto social . -----

21 **Artículo CUATRO : .- PLAZO:** El plazo de duración de la
22 Compañía es de Cincuenta años, contados desde la fecha de
23 inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por
24 otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la
25 Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en
liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de
prórroga por resolución adoptada por la Junta General de
Accionistas . -----



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
2 indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la
3 Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las
4 disposiciones legales aplicables . -----

5 **TITULO II** . -----

6 **DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES** . -----

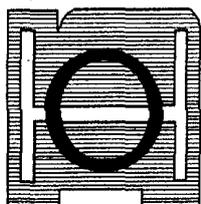
7 **Artículo CINCO .- CAPITAL Y LAS ACCIONES :** El
8 Capital Social de la Compañía es de \$ 1.200,00 (MIL
9 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA) , divididos en 30 acciones ordinarias nominativas de
11 CUARENTA DÓLARES (US\$ 40,00) cada una, capital que
12 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
13 Accionistas . -----

14 **Artículo: SEIS .- DE LAS ACCIONES:** Las acciones estarán
15 numeradas del cero cero uno al cero treinta inclusive y serán
16 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
17 Compañía . -----

18 **Artículo: SIETE .- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES:**
19 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
20 se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o
21 certificado provisional previa publicación efectuada por tres días
22 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
23 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir
24 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
25 de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al
26 accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes
27 al certificado ó acción anulada . -----

28 **Artículo OCHO .-** Cada acción es indivisible y da derecho a un

Abg. Humberto Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

1 voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En
2 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en
3 dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa,
4 una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos
5 ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de
6 acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito
7 no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso
8 de derecho de accionistas .

9 **Artículo NUEVE .-** Las acciones se anotarán en el libro de
10 accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio
11 o pignoración de las mismas .

12 **Artículo DIEZ.-** En la suscripción de nuevas acciones por
13 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
14 proporción a sus acciones .

15 **CLAUSULA CUARTA:- DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: .**

17 **TITULO III .**

18 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION .**

19 **Artículo ONCE .- NORMA GENERAL:** El gobierno de la
20 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que
21 constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente
22 y al Gerente General. La representación legal, judicial y
23 extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta
24 temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta
General nombre al titular .

Artículo DOCE.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a
Junta General de Accionistas la efectuara el Gerente General de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
2 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en
3 el que se celebre la reunión . -----

4 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
5 la realización de la junta . -----

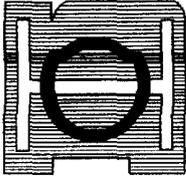
6 **Artículo TRECE .- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas
7 Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
8 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización de ejercicio económico de la
10 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
11 numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo Doscientos
12 Treinta y Uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
13 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
14 convocatoria . -----

15 Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
16 los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
17 promovido . -----

18 **Artículo CATORCE . - DEL QUÓRUM:** Para constituir
19 quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se
20 trata de primera convocatoria , la concurrencia de un número
21 de accionistas que represente, por los menos la mitad del
22 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
23 convocatoria de acuerdo con el Artículo Doscientos Treinta y
24 Siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
25 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
26 que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
27 Generales por medio de representantes acreditados mediante
28 carta-poder . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 **Artículo QUINCE** .- Presidirá las Juntas Generales el Presidente
2 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
3 nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC.



4
5
6
7 **Abg. Homero Ocampo N.**
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

4 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si
5 se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo
6 que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de
7 Compañías .-----

8 **Artículo DIEZ Y SEIS** .- En las Juntas Generales Ordinarias y
9 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
10 hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se
11 concederá un receso para que el Gerente General, que actúa
12 como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos
13 o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y
14 entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser
15 firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o
16 quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión, y los
17 accionistas concurrentes .-----

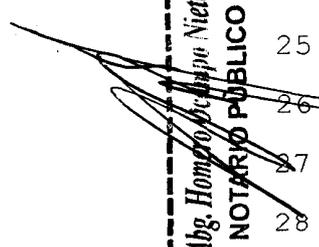
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

18 **Artículo DIEZ Y SIETE** .- Todos los acuerdos y resoluciones
19 de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría
20 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
21 salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una
22 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son
23 obligatorias para todos los accionistas .-----



24 **Artículo. DIEZ Y OCHO** .- Para que la Junta General
25 Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el
26 aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la
27 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
28 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO


1 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la
2 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
3 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la
4 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
5 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
6 demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la
7 primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la
8 misma. La Junta General así convocada se constituirá con el
9 numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos
10 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
11 convocatoria que se haga . -----

12 **Artículo DIEZ Y NUEVE - ATRIBUCIONES DE LA**

13 **JUNTA:** Son atribuciones de las Juntas Generales : a) .- Elegir y
14 Remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía,
15 quienes durarán Dos años en el ejercicio de sus funciones,
16 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) . - Elegir y
17 Remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus
18 funciones; c) . - Aprobar los Estados Financieros, los que
19 deberán ser presentados con el informe del Comisario en la
20 forma establecida en la Ley de Compañías vigente ; d) . - Resolver
21 acerca de la distribución de los beneficios sociales ; e) . -
22 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
23 Compañía ; f) . - Autorizar la transferencia, enajenación, y
24 gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad
25 de la Compañía ; g) . - Acordar la disolución o liquidación de la
26 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
27 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de
28 Compañías vigente ; h) . - Elegir al Liquidador de la Sociedad; i).

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 -Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de
2 conformidad con el presente estatuto ; y , J).- Resolver los
3 asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o
4 reglamentos de la Compañía . -----

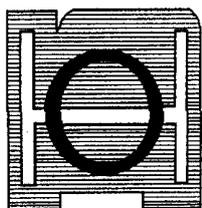
5 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y**
6 **DEL GERENTE GENERAL:** -----

7 **Artículo VEINTE .- DEL PRESIDENTE Y SUS**

8 **FUNCIONES:** El Presidente de la Compañía será designado
9 por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS
10 AÑOS , puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser
11 reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las
12 siguientes : a) . - Presidir la Junta General de Accionistas ; b) .
13 - Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados
14 provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las
15 sesiones de la Junta General; c) . - Cumplir y hacer cumplir las
16 resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en
17 estos Estatutos ; d) . - Velar por la marcha de los negocios de la
18 compañía; e) . - Ejercer las demás atribuciones que le delegue la
19 Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los
20 presentes estatutos.. El presidente permanecerá en su cargo, hasta
21 ser legalmente reemplazado . -----

22 **Artículo VEINTE Y UNO - DEL GERENTE GENERAL**

23 **Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente
24 General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante
25 DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o
26 no accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá
27 en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son
28 las siguientes: a).- Ejercer la representación legal, judicial y



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 extrajudicial de la Compañía; b).-Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones
3 y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda
4 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
5 en este Estatuto; c).-Elaborar el presupuestos de ingresos y
6 gastos; d).- Manejar los fondos de la sociedad bajo su
7 responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda
8 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e).- Suscribir
9 Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o
10 comercial que obligue a la Compañía; f).- Nombrar y despedir
11 trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir
12 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta
13 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
14 reglamentos; g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
15 Junta General de Accionistas; h).- Supervigilar la contabilidad,
16 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
17 marcha de sus dependencias; i).- Suscribir conjuntamente con el
18 Presidente los certificados ó titulo de acciones de la Compañía y,
19 j).- Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías,
20 el Estatuto y la junta General de Accionistas;. Actuar en las Juntas
21 Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En
22 los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del
23 Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán
24 las mismas facultades que el reemplazado . -----

25 **Artículo VEINTE Y DOS .- DEL O LOS COMISARIOS:** La
26 Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada
27 año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia
28 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la

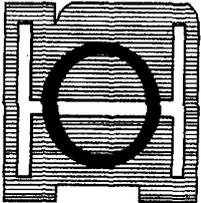
Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y
2 deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo 274 y
3 siguientes de la Ley de Compañías . -----

4 **CLAUSULA QUINTA:- DE LA DISOLUCION Y**
5 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:** . -----

6 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
7 de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
8 cargo del Gerente General y/ o del Presidente . -----

9 **CLAUSULA SEXTA:- DE LA SUSCRIPCION DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía ha sido
11 suscrito, integrado y pagado de la siguiente manera: . -----



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Nombre de accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
Alejandro Sarango José Franklin	\$40,00	\$40,00	1
Apolo Merchan Diomar Hermel	\$40,00	\$40,00	1
Balcázar Pico Dolores Isabel	\$40,00	\$40,00	1
Cabrera Cabrera Luis Iván	\$40,00	\$40,00	1
Calderón Jorge Tolentino	\$40,00	\$40,00	1
Calva Moreno José Milton	\$40,00	\$40,00	1
Correa Granda José Alejandro	\$40,00	\$40,00	1
Correa Rueda Jhonson Alejandro	\$40,00	\$40,00	1
Delgado Enríquez Cristian Alexander	\$40,00	\$40,00	1
Enríquez Rogel Walter Peterson	\$40,00	\$40,00	1
Flores Farfán Salomón José	\$40,00	\$40,00	1
Lara Paredes Pablo Wilmer	\$40,00	\$40,00	1
Merizalde Calderón Víctor Bernardo	\$40,00	\$40,00	1
Morocho Pesante Ángel Norberto	\$40,00	\$40,00	1
Naula Sigua Dany Daniel	\$40,00	\$40,00	1
Oviedo Castillo Segundo Manuel	\$40,00	\$40,00	1

Quezada Naranjo Carlos Alberto	\$40,00	\$40,00	1
Quezada Romero Juan Carlos	\$40,00	\$40,00	1
Ramírez Jimbo George Erasmo	\$40,00	\$40,00	1
Ramos Bravo Silverio Santos	\$40,00	\$40,00	1
Requenes Ríos Santos Antonio	\$40,00	\$40,00	1
Rogel Guzmán Candido Cristóbal	\$40,00	\$40,00	1
Romero Ordóñez Francisco Xavier	\$40,00	\$40,00	1
Roque Ochoa Sonia Elvira	\$40,00	\$40,00	1
Sagbay Obando Hoover Efrén	\$40,00	\$40,00	1
Sánchez Astudillo Pablo Manuel	\$40,00	\$40,00	1
Sarango Calva Simón Paquito	\$40,00	\$40,00	1
Sarango Vega Carlos Fabián	\$40,00	\$40,00	1
Solórzano Sarmiento Germán Maximiliano	\$40,00	\$40,00	1
Vargas Sarango Jimmy Hamilton	\$40,00	\$40,00	1
TOTAL	\$1.200,00	\$1.200,00	30

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito realizado en un de las entidades bancarias del país . -----

CLAUSULA SEPTIMA : - DISPOSICIONES GENERALES : -----

La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial . -----

Artículo VEINTE Y TRES .- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de

1 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
2 negociación ..

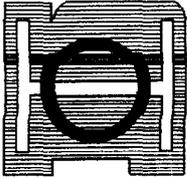
3 **Artículo VEINTE Y CUATRO** .- La Reforma de Estatuto,
4 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas
5 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
6 compañía, previo informe favorable de los competentes
7 Organismos de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
8 Vial ..

9 **Artículo VEINTE Y CINCO** .- La Compañía en todo lo
10 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la
11 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y
12 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
13 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
14 Tránsito ..

15 **Artículo VEINTE Y SEIS** .- Si por efecto de la prestación del
16 servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene,
17 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos
18 deberán en forma previa cumplirlas ..

19 **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN** ..

20 Los comparecientes en forma expresa manifiestan que designan
21 como sus representante de la Compañía a constituirse al señor
22 Calva Moreno José Milton y señor Surrango Calva Simón Paquito
23 para que realicen los trámites necesarios para la constitución de la
24 compañía, los mismos que aceptan el cargo conferido, por lo
25 tanto quedan expresamente autorizado para que en forma
26 personal o en forma conjunta y con el Abogado patrocinador,
27 realicen todas las diligencias legales y administrativas para obtener
28 la aprobación de la presente compañía, tanto en la



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de
2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro
3 Mercantil o de Propiedad del Cantón y cuantas diligencias y
4 trámites sean necesarias, para el funcionamiento legal de la
5 Compañía . -----

6 En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
7 dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables
8 vigentes . -----

9 Usted , señor Notario , se dignará añadir las correspondientes
10 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento
11 público . -----

12 Firmado Ilegible. - Doctor. - Marcelo Mera Vásquez . - A B
13 O G A D O . - Matricula Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y
14 Dos . - C.A.P . -----

15 Hasta aquí la Minuta transcrita por el suscrito Notario , que
16 junto con los documentos habilitantes que me han sido
17 presentados por los comparecientes , queda elevada a Escritura
18 Pública , con todo el valor legal . -----

19 Se han observado todos los preceptos legales del caso. -----

20 Y , leída que les fuera íntegramente , de principio a fin , en alta y
21 clara voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a los
22 comparecientes , aquellos se dieron por aceptarla , aprobarla ,
23 ratificarla y para constancia la firman en unidad de acto conmigo
24 el Notario , que de todo lo actuado **DOY FE** . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

SIGUEN LAS

25
26
27
28

1 FIRMAS . -

2

3

4

5 Sr. JOSE FRANKLIN ALEJANDRO SARANGO

6 C.C. No. 070317755-0

7

8

9

10 Sr. DIOMAR HERMEL APOLO MERCHAN

11 C.C. No. 070494439-6

12

13

14

15 Sra. DOLORES ISABEL BALCAZAR PICO

16 C.C. No. 091489905-9

17

18

19

20 Sr. LUIS IVAN CABRERA CABRERA

21 C.C. No. 210027172-1

22

23



24

25

26

27

28

24 Sr. JORGE TOLENTINO CALDERON

25 C.C. No. 070111221-1

SIGUEN LAS

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 FIRMAS . -

2

3

4

5 Sr. JOSE MILTON CALVA MORENO

6 C.C. No. 170559118-6

7

8

9

10 Sr. JOSE ALEJANDRO CORREA GRANDA

11 C.C. No. 110013759-3

12

13

14

15 Sr. JHONSON ALEJANDRO CORREA RUEDA

16 C.C. No. 070224874-1

17

18

19

20 Sr. CRISTIAN ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ

21 C.C. No. 070489902-0

22

23

24

25 Sr. WALTER PETERSON ENRIQUEZ ROGEL

26 C.C. No.110221988-6

27

28

SIGUEN LAS

Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 FIRMAS . -

2

3

4

5 Sr. SALOMON JOSE FLORES FARFAN ✓

6 C.C. No. 010037538-5

7

8

9

10 Sr. PABLO WILMER LARA PAREDES ✓

11 C.C. No. 070526855-5

12

13

14

15 Sr. VICTOR BERNARDO MERIZALDE CALDERON ✓

16 C.C. No. 070373596-9

17

18

19

20 Sr. ANGEL NORBERTO MOROCHO PESANTE ✓

21 C.C. No. 070107413-0

22

23

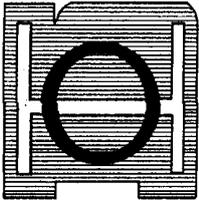
24 Sr. DANY DANIEL NAULA SIGUA ✓

25 C.C. No. 070397325-5

26

27

28



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

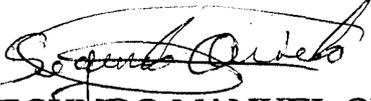
SIGUEN LAS

1 FIRMAS . -

2

3

4



5 Sr. SEGUNDO MANUEL OVIEDO CASTILLO

6 C.C. No. 110174116-1

7

8

9



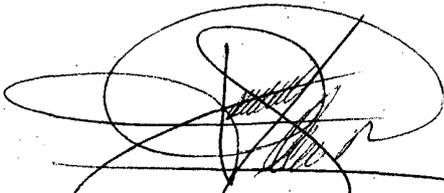
10 Sr. CARLOS ALBERTO QUEZADA NARANJO

11 C.C. No. 110143669-7

12

13

14



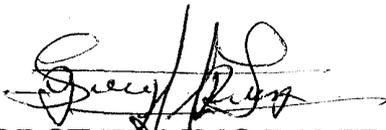
15 Sr. JUAN CARLOS QUEZADA ROMERO

16 C.C. No. 070348409-7

17

18

19



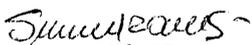
20 Sr. GEORGE ERASMO RAMIREZ JIMBO

21 C.C. No. 070283425-0

22

23

24



25 Sr. SILVERIO SANTOS RAMOS BRAVO

26 C.C. No. 110137212-4

27

28

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



SIGUEN LAS

1 FIRMAS . -

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Sr. SANTOS ANTONIO REQUENES RIOS

C.C. No. 040121711-2

Sr. CANDIDO CRISTOBAL ROGEL GUZMAN

C.C. No. 110329389-8

Sr. FRANCISCO XAVIER ROMERO ORDOÑEZ

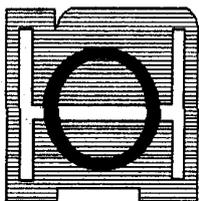
C.C. No. 070355444-4

Sra. SONIA ELVIRA ROQUE OCHOA

C.C. No. 070132376-8

Sr. HOOVER EFREN SAGBAY OBANDO

C.C. No. 070276773-2



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

SIGUEN LAS

1 FIRMAS . -

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. PABLO MANUEL SANCHEZ ASTUDILLO

C.C. No. 070241716-3

Sr. SIMON FACINTO SARANGO CALVA

C.C. No. 070080651-6

Sr. CARLOS FABIAN SARANGO VEGA

C.C. No. 070379865-2

Sr. GERMAN M. SOLORZANO SARMIENTO

C.C. No. 070225108-3

Sr. JIMMY HAMILTON VARGAS SARANGO

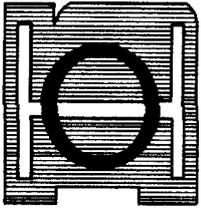
C.C. No. 070477691-3

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

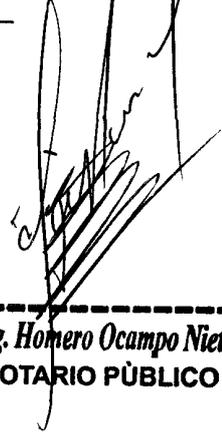


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

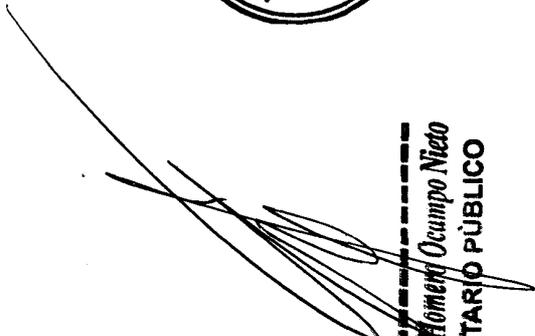
----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO**, en fojas útiles igual a su original
, las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos lugar y
fecha de su celebración . -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

COMPañÍA DE TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.

HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR
 TLF 2510623; PORTA 080413045; MOVI 087925795



16	OVIEDO CASTILLO SEGUNDO MANUEL	110174116-1	\$ 40.00
17	QUEZADA NARANJO CARLOS ALBERTO	110143669-7	\$ 40.00
18	QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS	070348409-7	\$ 40.00
19	RAMIREZ JIMBO GEORGE ERASMO	070283425-0	\$ 40.00
20	RAMOS BRAVO SILVERIO SANTOS	110137212-4	\$ 40.00
21	REQUENES RIOS SANTOS ANTONIO	040121711-2	\$ 40.00
22	ROGEL GUZMAN CANDIDO CRISTOBAL	110329389-8	\$ 40.00
23	ROQUE OCHOA SONIA ELVIRA	070132376-8	\$ 40.00
24	ROMERO ORDOÑEZ FRANCISCO XAVIER	070355444-4	\$ 40.00
25	SANCHEZ ASTUDILLO PABLO MANUEL	070241716-3	\$ 40.00
26	SAGBAY OBANDO HOOVER EFREN	070276773-2	\$ 40.00
27	SARANGO CALVA SIMON PAQUITO	070080651-6	\$ 40.00
28	SARANGO VEGA CARLOS FABIAN	070379865-2	\$ 40.00
29	SOLORZANO SARMIENTO GERMAN MAXIMILIANO	070225108-3	\$ 40.00
30	VARGAS SARANGO JIMMY HAMILTON	070477691-3	\$ 40.00

TOTAL

\$ 1.200,00

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos de alta consideración y estima.

Atentamente



José Milton Calva Moreno

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Simón Calva Sarango Calva

GERENTE



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-007-2010-CNTTTTSV

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada "TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.", con domicilio en parroquia Huaquillas (calle piñas entre Tungurahua y Junín), de la ciudad de Huaquillas, cantón Huaquillas, provincia El Oro, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de treinta y un (31) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1. ALEJANDRO SARANGO JOSE FRANKLIN	070317755-0
2. APOLO MERCHAN DIOMAR HERMEL	070494439-6
3. BALCAZAR PICO DOLORES	091489905-9
4. CALDERON JORGE TOLENTINO	070111221-1
5. CALVA MORENO JOSE MILTON	170559118-6
6. CABRERA CABRERA LUIS IVAN	210027172-1
7. CORREA GRANDA JOSE ALEJANDRO	110013759-3
8. CORREA RUEDA JHONSON ALEJANDRO	070224874-1
9. DELGADO ENRIQUEZ CRISTIAN	070489902-0
10. ENRIQUEZ ROGEL WALTER PETERSON	110221988-6
11. FLORES FARFAN SALOMON JOSE	010037538-5
12. JARAMILLO BRAVO ROY RONAL	070317966-3
13. LARA PAREDES PABLO WILMER	070526855-5
14. MERIZALDE CALDERON VICTOR BERNARDO	070373596-9
15. AMOROSO PESANTE ANGEL NORBERTO	070107413-0
16. NATALE GUA DANI DANIEL	070397325-5
17. OSTILLO SEGUNDO MANUEL	110174116-1
18. NARANJO CARLOS ALBERTO	110143669-7
19. ROMERO JUAN CARLOS	070348409-7
20. RAMIREZ JIMBO GEORGE ERASMO	070283425-0
21. RAMOS BRAVO SILVERIO SANTOS	110137212-4
22. REQUENES ROS SANTOS ANTONIO	040121711-2
23. ROGEL YUVEN CANCIDO CRISTOBAL	110329389-8
24. ROQUE OCHOA SONIA ELVIRA	070132376-8



10g. Humero Ocampo
NOTARIO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

25. ROMERO ORDÓÑEZ FRANCISCO XAVIER	070355444-4
26. SANCHEZ ASTUDILLO PABLO MANUEL	070241716-3
27. SAGVAY OBANDO HOGVER EFREN	070276773-2
28. SARANGO CALVA SIMON PAQUITO	070080651-6
29. SARANGO VEGA CARLOS FABIAN	070379865-2
30. SOLORZANO SARMIENTO GERMAN MAXIMILIANO	070225108-3
31. VARGAS SARANGO JIMMY HAMILTON	070477691-3

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

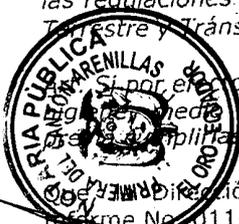
Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y **no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.**

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art: La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Si por el objeto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma expresa cumplirlas."

La Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 011-DAJTAXEJ-007-2010-CNTTTSV, de fecha 30 de noviembre de 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Aby. Homero Ceampio Nish
NOTARIO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía "TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.", de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Huaquillas (calle piñas entre Tungurahua y Junín), de la ciudad de Huaquillas, Cantón Huaquillas, Provincia El Oro pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los estacionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de noviembre del 2010.



mv/ml

Abg. Homero Ocampo Negro
NOTARIO PÚBLICO

Ricardo Antón Kharralla
DIRECTOR EJECUTIVO

Ang. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7323696
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REINOSO CURAY MONICA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2010 12:36:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Homerito Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICACION:

Para los fines legales pertinentes certifico que el día 18 de enero del 2011 a nombre de la **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO "HUAQUIMOVIL" S.A**, los señores:

**CALVA MOREJON JOSE MILTON CI. 170559118-6 PRESIDENTE y,
SARANGO CALVA SIMON PAQUITO CI. 070080651-6 GERENTE.**

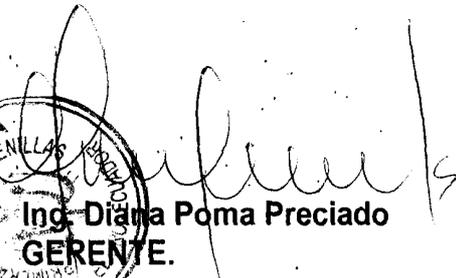
Depositaron en esta sucursal bancaria en la cuenta 210140.03.006 Para Integración de Capital de Compañías lo siguiente: \$ 1200,00 (Un mil docientos, 00/100 dólares) que corresponde a depósito para trámites de vida jurídica de la mencionada Compañía.

Lo que certifico en mérito a la verdad y remitiéndome a nuestros archivos.

Nota: Adjunto Nomina accionistas y depósitos

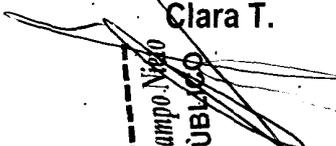
Arenillas, 2011-01-18

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ARENILLAS**


**Ing. Diana Poma Preciado
GERENTE.**



Clara T.


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

COMPañÍA DE TAXI EJECUTIVO "HUAQUIMOVIL" SA

Nomina presentada al BNF. Arenillas el 2011-01-18 para tramite de vida Juridica.

NOMINA DE ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL PAGADO
Alejandro Sarango Jose Franklin	070317755-0	40.00
Apolo Merchan Diomar Hermel	070494439-6	40.00
Balcazar Pico Dolores Isabel	091489905-9	40.00
Calderon Jorge Tolentino	070111221-1	40.00
Calva Moreno Jose Milton	170559118-6	40.00
Cabrera Cabrera Luis Uvan	210027172-1	40.00
Correa Granda Jose Alejandro	110013759-3	40.00
Correa Rueda Jhonson Alejandro	070224874-1	40.00
Delgado Enriquez Cristian Alejandro	070489902-0	40.00
Enriquez Rogel Walter Peterson	110221988-6	40.00
Flores Farfarn Salomon Jose	010037538-5	40.00
Lara Paredes Pablo Wilmer	070526855-5	40.00
Merizalde Calderon Victor Bernardo	070373596-9	40.00
Morocho Pesante Angel Norberto	070107413-0	40.00
Naula Sigua Daniel Daniel	070397325-5	40.00
Oviedo Castillo Segundo Manuel	110174116-1	40.00
Quezada Narango Carlos Alberto	110143669-7	40.00
Quezada Romero Juan Carlos	070348409-7	40.00
Ramirez Jimbo George Erasmo	070283425-0	40.00
Ramos Bravo Silverio Santos	110137212-4	40.00
Reques Rios Santos Antonio	040121711-2	40.00
Rogel Guzman Candido Cristobal	110329389-8	40.00
Roque Ochoa Sonia Eivira	070132376-8	40.00
Romero Ordonez Francisco Xavier	070355444-4	40.00
Sanchez Astudillo Pablo Manuel	070241716-3	40.00
Sagbay Obando Hoover Efren	070276773-2	40.00
Sarango Calva Simon Paquito	070080651-6	40.00
Sarango Vega Carlos Fabian	070379865-2	40.00
Solorzano Sarmiento German Maximiliano	070225108-3	40.00
Vargas Sarango Jimmy Hamilton	070477691-3	40.00
TOTAL		1200.00



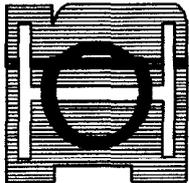
Por la favorable que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ARENILLAS**

[Handwritten Signature]
**Ing. Diana Poma Preciado
PRESENTE.**



[Handwritten Signature]
**Abg. Homero Ochoa Nieto
NOTARIO P. B. CO**



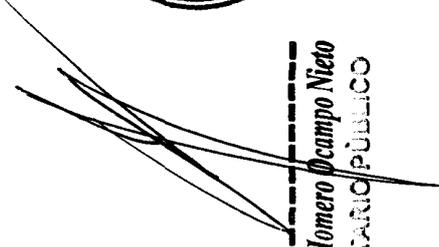
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.11.0066**, de fecha **Cuatro de febrero del Dos Mil Once** , Dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala Encargado , Ingeniero Comercial **ORLANDO GUERRERO**, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S.A.** , de fecha **Diez y Ocho de enero del 2011.** -

Arenillas , 7 de febrero del 2.011


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO




Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS
19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovéz

Número de Repertorio: 266-2011

Fecha de Repertorio: Jueves, 10 de Febrero

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN HUAQUILLAS,

Certifica:

Que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 149 a 200 con el número de inscripción 28 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S. A. en calidad de COMPAÑIA] Y [ALEJANDRO SARANGO JOSE FRAKLIN en calidad de ACCIONISTA], [APOLO MERCHAN DIOMAR HERMEL en calidad de ACCIONISTA], [BALCAZAR PICO DOLORES ISABEL en calidad de ACCIONISTA], [CABRERA CABRERA LUIS IVAN en calidad de ACCIONISTA], [CALDERON JORGE TOLENTINO en calidad de ACCIONISTA], [CALVA MORENO JOSE MILTON en calidad de ACCIONISTA], [CORREA GRANDA JOSE ALEJANDRO en calidad de ACCIONISTA], [CORREA RUEDA JHONSON ALEJANDRO en calidad de ACCIONISTA], [DELGADO ENRIQUEZ CRISTIAN ALEXANDER en calidad de ACCIONISTA], [ENRIQUEZ ROGEL WALTER PETERSON en calidad de ACCIONISTA], [FLORES FARFAN SALOMON JOSE en calidad de ACCIONISTA], [LARA PAREDES PABLO WILMER en calidad de ACCIONISTA], [MERIZALDE CALDERON VICTOR BERNARDO en calidad de ACCIONISTA], [MOROCHO PESANTE ANGEL NORBERTO en calidad de ACCIONISTA], [NAULA SIGGUA DANY DANIEL en calidad de ACCIONISTA], [OVIEDO CASTILLO SEGUNDO MANUEL en calidad de ACCIONISTA], [QUEZADA NARANJO CARLOS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [RAMIREZ JIMBO GEORGE ERASMO en calidad de ACCIONISTA], [RAMOS BRAVO SILVERIO SANTOS en calidad de ACCIONISTA], [REQUENES RIOS SANTOS ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [ROGEL GUZMAN CANDIDO CRISTOBAL en calidad de ACCIONISTA], [ROMERO ORDOÑEZ FRANCISCO XAVIER en calidad de ACCIONISTA], [ROQUE OCHOA SONIA ELVIRA en calidad de ACCIONISTA], [SAGBAY OBANDO HOOVER EFREN en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ ASTUDILLO PABLO MANUEL en calidad de ACCIONISTA], [SARANGO CALVA SIMON PAQUITO en calidad de ACCIONISTA], [SARANGO VEGA CARLOS FABIAN en calidad de ACCIONISTA], [SOLORZANO SARMIENTO GERMAN MAXIMILIANO en calidad de ACCIONISTA], [VARGAS SARANGO JIMMY HAMILTON en calidad de ACCIONISTA]).

2.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 201 a 203 con el número de inscripción 29 celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE] y [COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO HUAQUIMOVIL S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.M11.0066] de fecha [Cuatro de Febrero de Dos Mil Once].



Firma del Registrador

Victor O. Reyes Ochoa
Victor O. Reyes Ochoa
REGISTRADOR